



### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Rector de la Institución Educativa Departamental 23 DE FEBRERO Fundación, Magdalena”, en virtud de sus funciones de registro y control de presupuesto, de conformidad con el decreto 111 de 1996, los decretos 4791 de 2008, 4807 de 2011, decreto 1075 de 2015 y el acuerdo de presupuesto vigencia 2025.

#### CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO Fundación-Magdalena”, para la vigencia 2025, existe apropiación disponible y libre de afectación presupuestal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	:	COMISION POR POLIZA servicio de aseguramiento en el manejo de recursos del sector oficial, cargos asegurados: rector y tesorero, en el ejercicio de sus cargos
RUBRO PRESUPUESAL	:	2.1.2.02.02.007
DESCRIPCION	:	Servicios financieros y servicios conexos, seguros, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
FUENTE DE FINANCIACION	:	SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD
VALOR	:	\$612.850.00 SEICIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS M/L
VIGENCIA DEL CDP	:	Un (1) mes

Para constancia se firma en Fundación, al primer (01) días del mes de abril del año 2025.

**FIRMADO EN ORIGINAL**  
**ENEDITH VILLARREAL PINZON**  
**RECTOR**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO  
Aprobado por Resolución No. 1184 de noviembre 29 de 2019  
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1  
FUNDACION – MAGDALENA  
“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”



### CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

funciones de registro y control de presupuesto, de conformidad con el decreto 111 de 1996, el decretos 4791 de 2008, 4807 de 2011, decreto 1075 de 2015 y el acuerdo de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, procede a registrar presupuestalmente el siguiente compromiso:

BENEFICIARIO	:	ASEGURADORA SOLIDADRIA DE COLOMBIA
CONCEPTO	:	COMISION POR POLIZA servicio de aseguramiento en el manejo de recursos del sector oficial, cargos asegurados: rector y tesorero, en el ejercicio de sus cargos
RUBRO PRESUPUESAL	:	2.1.2.02.02.007
DESCRIPCION	:	Servicios financieros y servicios conexos, seguros, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
FUENTE DE FINANCIACION	:	SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD
VALOR TOTAL	:	\$612.850.00 SEICIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS M/L

El presente Registro Presupuestal perfecciona el compromiso descrito y asumido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA 23 DE FEBRERO y afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal arriba identificada, la cual no podrá ser desviada a ningún otro fin.

Para constancia se firma en fundación al primer (01) día del mes de abril del año 2025.

**FIRMADO EN ORIGINAL**  
**ENEDITH VILLARREAL PINZON**

---

Direccion: Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero - Cel. 3005007645  
ied23defebrerofundacion@gmail.com

Email:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO  
Aprobado por Resolución No. 1184 de noviembre 29 de 2019  
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1  
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

---

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No IED23FEB-001-2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO DE FUNDACION NIT 819002255-1

CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860524654

OBJETO: SERVICIO DE ASEGURAMIENTO EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL SECTOR OFICIAL, CARGOS ASEGURADOS: Rector y Tesorero, en el ejercicio de sus cargos

VALOR: (\$ 612.850.00) SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.

DURACION: DOCE (12) MESES

Entre los suscritos a saber: ENEDITH VILLA REAL PINZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 57280769 expedida en Aracataca, quien obra en este acto en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO DE FUNDACION NIT 819002255-1, con domicilio en el Municipio de FUNDACION, Magdalena, en su carácter de Rector, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860524654-6 el cual se llamará EL CONTRATISTA, por el cual hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO; El presente contrato tiene por objeto, SERVICIO DE ASEGURAMIENTO EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL SECTOR OFICIAL, CARGOS ASEGURADOS: Rector y Tesorero, en el ejercicio de sus cargos VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de (\$ 612.850.00) SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.. pagaderos a la entrega total y recibido a satisfacción TERCERA: DURACIÓN: El término de duración del presente contrato de suministros será de doce (12) meses, contados a partir de la legalización CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). prestar el servicio objeto de este contrato. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. OCTAVA: TERMINACIÓN: Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista.

---

Dirección: Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero - Cel. 3005007645

Email:

ied23defebrerofundacion@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO  
Aprobado por Resolución No. 1184 de noviembre 29 de 2019  
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1  
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

NOVENA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS: El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley general de contratación, y demás normas legales vigentes. DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la Institución Educativa Departamental ELVIA VIZCAÍNO DE TODARO de ARACATACA, Magdalena DÉCIMA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTALES: Las erogaciones correspondientes al pago e se harán con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.01.007, contenido en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal, DÉCIMO TERCERA: REGIMEN DE CONTRATACION: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, ( Ley 80 de 1993) y sus modificaciones, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMLMV; Si la cuantía es inferior a los veinte ( 20 ) SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento para contratación, expedido por el concejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; Así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y el registro presupuestal correspondiente por parte del contratante. DÉCIMA QUINTA: DE LA RELACIÓN JURÍDICA: El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos individuales de trabajo necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO: Las partes acuerdan tener como domicilio Carrera 13 N° 11-16 FUNDACION-Magdalena.

Para mayor constancia se firma en el municipio de FUNDACION (Magdalena) por las partes intervinientes al (01) días del mes de abril del año 2025

FIRMADO EN ORIGINAL  
**ENEDITH VILLA REAL PINZON**  
RECTOR

FIRMDO EN ORIGINAL  
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**  
CONTRATISTA



PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. MARCO LEGAL

2.

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

INFORMACION GENERAL

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
RUBRO PRESUPUESTAL	2120201003
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$612. 850.00 SEICIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS M/L
CODIGO UNSPSC	14111500;44121702;44121708;44121904
PLAZO ESTIMADO	12 meses
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL SECTOR OFICIAL, CARGOS ASEGURADOS

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La Institución Educativa Departamental 23 de Febrero, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, y dentro de su cometido misional, su principal actividad es brindar educación de calidad a niños y jóvenes, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional; .Para lograr sus objetivos misionales, dispone de los recursos del Fondo De Servicios Educativos constituido por recursos públicos, transferidos desde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema General de Participaciones – SGP GRATUIDAD, igualmente cuenta con recursos propios; con los cuales, realiza la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, los cuales deben realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMLMV; Si la cuantía es inferior a los veinte ( 20 ) SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento para contratación, expedido por el concejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO  
Aprobado por Resolución No. 1184 de noviembre 29 de 2019  
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1  
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

---

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER CON ESTA  
CONTRATACION

La Institución Educativa, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes dependencias y teniendo en cuenta que para un adecuado funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y una oportuna prestación del servicio educativo, requiere iniciar el proceso de contratación, que se describe a continuación: **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL SECTOR OFICIAL, CARGOS ASEGURADOS**, para brindar una dotación de material impresos para los procesos de evaluación a todos los estudiantes y funcionarios, es necesario contar con un **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL SECTOR OFICIAL, CARGOS ASEGURADOS** las cuales son utilizadas principalmente en gestiones administrativas y el desarrollo de las actividades académicos, por lo tanto, el presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las diferentes dependencias de la institución. La presente contratación es necesaria y se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2025.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR  
SUMNISTRO DE FOTOCOPIAS E IMPRESOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA

RIESGOS EN LA CONTRATACION

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- A) Variación de precios
- B) Financiero
- C) Cambios normativos o de legislación tributaria
- D) Hurto y vandalismo
- E) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

GARANTIAS

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los íter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (20 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4º. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

ORIGINAL FIRMADO  
ENEDITH VILLAREAL PINZON  
Rector

---

Direccion: Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero - Cel. 3005007645

Email:

ied23defebrerofundacion@gmail.com